



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Amparo de Pobreza
Solicitante:	Alba Lucia Espitia Campos
Radicado:	630013103002-2024-00054-01
Asunto:	Remite por competencia

Visto que la peticionaria atendió el requerimiento del despacho visible a doc. 016 del expediente digital y como quiera que lo pretendido es la concesión de amparo de pobreza con el fin de presentar demanda de responsabilidad médica, este despacho con fundamento en el numeral 7 del artículo 17 del Código General del Proceso remite por competencia la solicitud previa invocada por la petente a los juzgados civiles municipales de Armenia – Reparto.

Notificar del contenido de esta providencia a los correos albalucia.123@hotmail.com y ADVOCATUSRS6@HOTMAIL.COM.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, publicar esta decisión en el estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d305afa553bfc9cb5b6345976e97508af5bf30a8bb73ab29af28ba9f2f8d18**

Documento generado en 03/04/2024 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>